



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2015-GM-MDPP

Puente Piedra, 31 de julio de 2015.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 106-2015-GPP/MDPP de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; en el que solicita reconfiguración del equipo de trabajo de la Meta 20 "Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" contemplado en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2015-GM-MDPP de fecha 30 de marzo de 2015, se designó a los miembros que conforman los equipos de trabajo de la Meta 20 "Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" contemplado en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015-GM-MDPP, de fecha 13 de abril de 2015, se rectifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencia N° 039-2015-GM-MDPP de fecha 30 de marzo de 2015, por error material involuntario respecto a los prenombrados de dos miembros integrantes (DEMUNA), al haberse consignado a: Dennis Rosario Villanueva Delgado, debiendo ser: Denisse Rosario Villanueva Delgado y Lita Pinillo Palomino, debiendo ser Lita Rosario Pinillos Palomino;

Que, mediante Informe N° 106-2015-GPP/MDPP de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que a la fecha dos de los integrantes del citado equipo ya no laboran en la entidad, motivo por el cual se solicita la designación de una responsable de la DEMUNA; así como la reconfiguración del equipo técnico para el debido cumplimiento de las actividades de esta Meta. Especificando que el responsable de la Demuna deberá ser profesional Abogado, Psicólogo o carrera afines, debidamente colegiado, capacitado y con experiencia en tema relacionados con el cargo. El citado responsable será acreditado ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para el cumplimiento de las actividades contempladas;

En uso de las facultades por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General;

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el equipo de trabajo para el cumplimiento de la *Meta 20 "Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono"*, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Sra. Denisse Rosario Villanueva Delgado – Psicóloga Encargada de la DEMUNA
- Sra. Mónica Selene Pórtelo Alván – Abogada de la DEMUNA
- Sra. Yojana Michel Changanahui Regalado - Licenciada en Trabajo Social de la DEMUNA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los responsables designados, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico para la publicación respectiva en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2015-GM-MDPP de fecha 30 de marzo de 2015, mantenga su vigencia.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

